**Acta de Juramentación**

En el Juzgado de Instrucción de Mejicanos, a las dieciséis horas y doce minutos del día nueve de agosto del año dos mil once.- Presente en éste Juzgado Ubence Benjamín Ascencio Borja**,** mayor de edad, del domicilio de San Salvador, quién se identifica por medio de Documento Único de Identidad Número cero tres ocho cero cero nueve tres cinco guion cinco, extendido en San Salvador, y con número de identificación tributaria (NIT) cero seis cuatro cero guion uno siete cero uno ocho ocho guion cero cero tres guion uno**,** a quién se le ha hecho saber que ha sido nombrado como Auditor Forense; para lo cual le detalla los puntos de pericia siguientes: 1- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos en el área específica de préstamos a los asociados. 2- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos en el área específica de depósitos a plazo de los asociados. 3-Determinar los desembolsos otorgados a los asociados, en concepto de rendimientos generados por los depósitos a plazo constituidos con la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Estudiantes Universitarios, de R.L.. 4- Determinar los desembolsos en concepto de préstamos otorgados a los asociados con documentación falsa. 5- Sostener reuniones en las diferentes etapas del desarrollo del trabajo de la auditoría, a efecto de mantener una comunicación efectiva con el juzgado de primera instrucción.

Por lo que el Suscrito Juez, Licenciado Juan Edgardo Mata**,** procede a preguntarle si acepta el cargo conferido, a lo que el profesional en comento le contesta que **“SI ACEPTA”** a continuación el Suscrito Juez hace saber al profesional las obligaciones inherentes a la aceptación del cargo, así como también las sanciones procedentes de parte de este Juzgado en caso de incumplimiento injustificado de su función, ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional que determine la autoridad competente junto con el pago de las costas de sustitución a que obligan los artículos doscientos veintiséis, doscientos veintisiete y siguientes del Código Procesal Penal. Acto seguido, el Suscrito Juez pregunta al profesional antes relacionado si jura cumplir fiel y legalmente con el cargo conferido y con las obligaciones que derivan del mismo, a lo que el profesional contesta que **“SI JURA”**, y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.